



# RESOLUCIÓN CS N° 070/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 MAY 2001

Expediente N° 120/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la COORDINADORA DE RELACIONES INTERNACIONALES eleva Proyecto de Convenio entre la UNIVERSIDADE DA REGIAO DE JOINVILLE (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objetivo la cooperación mutua entre las partes, para la implantación de programas de acción concreta, establecidos en cada caso, mediante términos adicionales propios de acuerdo a disponibilidad de su planta docente, de sus programas y capacidad de nuevos compromisos, en lo que se refiere a: realización conjunta de proyectos de investigación; acceso, capacitación y perfeccionamiento recíproco de profesores y alumnos en las respectivas universidades; intercambio de conocimientos científicos en todas las áreas y de experiencias en el campo educacional, tecnológico o de cualquier otro tipo; prestación mutua de servicios; realización de cursos de post-graduación con intercambio de estudiantes.

Que han tomado la intervención que les compete tanto COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES como la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, quienes emitieron sus opiniones respectivas.

Que asimismo, el DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS de la FACULTAD DE HUMANIDADES prestó su colaboración en la traducción del portugués al español del texto original del Proyecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 010/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2001)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio a suscribirse entre la UNIVERSIDADE DA REGIAO DE JOINVILLE (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto en idioma español y portugués obran a fojas 17/21 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido convenio y a realizar los trámites pertinentes para su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, UNIVERSIDADE DA REGIAO DE JOINVILLE (BRASIL), Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, U.A.I., Coordinación de Relaciones Internacionales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Coordinación de Relaciones Internacionales para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR